



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2385/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 12166/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – GARCÍA BLANCO EVANGELINA NOEMÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, informa que la Señora GARCÍA BLANCO actualmente no cumple tareas en el ámbito del Departamento Ejecutivo.

Que la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, informa que la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO cumple tareas contractuales en el Área Inmobiliaria de la Dirección a su cargo, y solicita la renovación de contrato.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeciones al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita el avance de la renovación de contrato de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, desde el día 1° de julio del corriente año, con un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.976,10) neto por todo concepto, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, DNI N° 27.467.356, domiciliada en calle San Juan N° 411 "A" de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el Área Inmobiliaria de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2°.- La Señora GARCÍA BLANCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.976,10) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2385/2021

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal